



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/06/2007/586/1

ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. V/2007/136

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinario del 31 de mayo de 2007, a saber:

Dictamen número I/2007/136, mediante el cual se aprueba la creación del Instituto de investigaciones en innovación y Gobernanza, adscrito al Departamento de Estudios Políticos, de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Coordinación General Académica,
c.c.p. Coordinación de Correo Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
JAPR/JAJH/Rosy

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

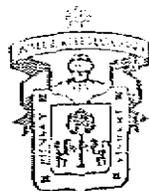
Dictamen Núm. I/2007136

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que como lo la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
2. Que la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
3. Que con base en el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su Título Primero "De la personalidad, fines y estructuras de la Universidad de Guadalajara", Capítulo II "De la estructura orgánica de la Universidad de Guadalajara", en su artículo 13 y 15, donde se aborda el desempeño de las funciones de los Departamentos y su organización en unidades académicas, se propone la creación del Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza.



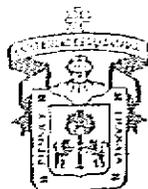
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que los esfuerzos que ha realizado el Departamento de Estudios Políticos para ofrecer una docencia de calidad se ha visto reflejada en la acreditación del programa de la Licenciatura en Estudios Políticos por organismos evaluadores externos (ACCECISO). Asimismo la licenciatura cuenta con un equipo de Políticos, Sociólogos, así como otras disciplinas de las Ciencias Sociales, que refieren con un trabajo académico de varios años en este Departamento, que busca consolidarse mediante colaboraciones interdisciplinarias de otros centros, departamentos e instituciones tanto nacionales como internacionales interesados en los temas de innovación y gobernanza.
5. Que la gobernanza es de importancia central en nuestra sociedad. Un gobierno eficiente, efectivo y democrático es el mejor garante de justicia social y de una sociedad ordenada. Y puesto que los medios son tan importantes como los fines, existe la convicción de que sólo los gobiernos democráticos —pues son participativos, transparentes y rinden cuentas, respetan perspectivas plurales y diversas, promueven la equidad social y entre géneros, y permiten la libertad de elección expresión y creencias— son los mejor capacitados para hacer avanzar esos objetivos e ideales.
6. Que un gobierno democrático que refleja la voluntad popular está mejor equipado para asegurar la justicia social y para crear un entorno equitativo que dé a sus ciudadanos la libertad de obtener todo su potencial y creatividad, y que entregue los servicios y oportunidades que la gente requiere. No puede concebirse el sentido de una democracia cuando esta no ofrece la posibilidad para obligar a los gobernantes a que rindan cuentas y superen su desempeño.
7. Que cuando la democracia fracasa en la posibilidad de brindar una mejor calidad de vida a sus habitantes y cuando se restringen las posibilidades para que los ciudadanos ejerzan una adecuada y prolífica interacción con las autoridades electas, entonces la democracia pierde su razón de ser; por ello el reto de la incipiente democracia mexicana consiste ahora en incorporar esquemas de gobernanza eficaz que permitan rescatar a la función pública de la improvisación, la opacidad y cualquier forma de abuso desarrollada por una clase política que no reconoce otra autoridad que la del pequeño grupo a que se debe.



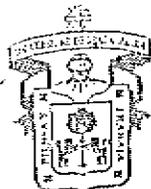
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que la gobernanza, a diferencia del enfoque tradicional del gobierno, consiste en los procesos y en las instituciones que administran y controlan la voluntad y los asuntos colectivos de la sociedad. En su sentido más amplio, la gobernanza incluye las actividades de las instituciones del gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el mercado. El término gobernanza se emplea en la actualidad con le propósito de aludir a prácticas relacionadas con un ejercicio más transparente y responsable de la función pública, de referirse al diseño de marcos regulatorios racionales y efectivos, así como proponer prácticas gubernativas más Incluyentes y democráticas.
9. Que entender las políticas públicas bajo un concepto de gobernanza Implica comprender que el poder puede y debe ser ejercido por el gobierno, la sociedad civil y el sector privado. De igual forma, hablar de gobernanza significa tener claro que ante la falta de una puntual supervisión —y de un eficaz estado de derecho— el poder público se convierte en el botín de funcionarios corruptos, empresarios inescrupulosos o ilegítimos grupos de la sociedad civil.
10. Que hablar de gobernanza sugiere una sociedad que no puede ser dirigida si no es participe del proceso de dirección, de la definición de objetivos y el acuerdo de cauces adecuados para alcanzarlos. A diferencia de esquemas rebasados de dirección pública, la gobernanza comprende la definición conjunta de los objetivos públicos entre autoridades y gobernados a través de un esquema de corresponsabilidad en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
11. Que la ausencia de una gobernanza efectiva vuelve cínicos y apáticos a los ciudadanos con respecto a las actividades cívicas y las Instituciones, y mina su confianza y creencia tanto en el gobierno como en los funcionarios electos, produciendo usualmente una disminución de la legitimidad del gobierno y de su autoridad. La sospecha acerca del gobierno se refleja en menos asistencia de votantes, en dificultades para atraer personas competentes e Idealistas al servicio público, y en la incapacidad general del gobierno para brindar servicios a los ciudadanos.
12. Que el Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza estará dedicado a fomentar la gobernanza en los términos señalados en el presente dictamen, así como las condiciones óptimas para alcanzar el desarrollo democrático en México, relacionando la teoría con práctica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Que el Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza buscará incrementar el entendimiento de la democracia en el país y en Latinoamérica, disseminando las mejores prácticas entre los líderes del sector público para hacer que los gobiernos sean innovadores y sensibles a las necesidades de los ciudadanos.
14. Que el personal académico participante no estará adscrito a un área en específico, ya que participará en una o varias de ellas según sus propios intereses, y según la demanda de trabajo que los propios proyectos planteen. Esta participación podrá variar también en el tiempo para una misma persona o grupo de trabajo.
15. Que para la realización de sus funciones y cumplimiento de sus fines, el Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, contará con el siguiente modelo básico para su operación:
- Director del instituto;
 - Oficina Técnica de Apoyo de la Dirección;
 - Área de Gobernanza Democrática;
 - Observatorio de Políticas Públicas;
 - Área de innovación de la Administración Pública y;
 - Unidad Administrativa.
16. Que el Director de dicho instituto deberá tener nombramiento de Profesor Investigador Titular de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara y tendrá a su cargo: la planeación, organización y desarrollo de la docencia, investigación y difusión del Instituto. Gestión ante las instancias de la Red Universitaria para el desarrollo de proyectos conjuntos y su debida difusión. Vinculación con los sectores gubernamentales y privados, así como con los organismos de la sociedad civil, para llevar a cabo acciones de asesoría y consultoría, levantamiento de encuestas y análisis coyunturales y comparativos, sobre los temas propios de las orientaciones del Instituto.



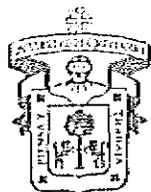
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. Que el Área de Gobernanza Democrática será la encargada de planear, organizar y dar seguimiento a todos los proyectos docentes y de investigación que se desarrollen, conforme a las orientaciones y líneas estratégicas de investigación. Este espacio se constituye como un centro de estudios para la democracia e innovación gubernamental, del que dependerá el desarrollo del proyecto para el posterior funcionamiento de una Universidad Internacional de Verano para la Innovación y la Gobernanza.
18. Que el Observatorio de Políticas Públicas es el área encargada de elaborar indicadores de desempeño Institucional, levantar encuestas y llevar a cabo estudios coyunturales y comparativos, así como de coordinar la elaboración de la publicación de los resultados de los estudios que se lleven a cabo, conforme a las orientaciones del Instituto. Esta área es un espacio técnico coyuntural, que se materializa en un observatorio de la innovación gubernamental y la democracia.
19. Que el Área de Innovación de la Administración Pública es la encargada de diseñar, ofrecer y coordinar el desarrollo de cursos sobre temas de innovación a funcionarios de los tres niveles de gobierno; ofrecer y coordinar asesorías sobre proyectos específicos, de acuerdo a las orientaciones del Instituto; diseñar y coordinar programas de capacitación y actualización, dirigidos a funcionarios de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las orientaciones del Instituto. Es un espacio dirigido al análisis y fortalecimiento de proyectos innovadores en el ámbito de la gobernanza.
20. Que la Unidad Administrativa estará a cargo de todas las labores relacionadas con la administración, la conservación y mantenimiento de todos los bienes conferidos bajo resguardo al Instituto. El titular de esta unidad se encargará de realizar, bajo supervisión de la Dirección, todos los trámites ante las instancias superiores para la conservación, ejercicio y comprobación de los recursos financieros. Deberá llevar un archivo ordenado, completo y claro de todas las actividades administrativas y se encargará de coordinar al personal de apoyo y de servicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



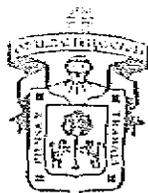
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21. Que la Oficina Técnica de Apoyo a la Dirección es la encargada de la agenda del Director del Instituto, en el desarrollo de sus funciones de planeación, organización, difusión, articulación con los proyectos que se determine llevar a cabo en las áreas de Gobernanza Democrática, Observatorio de Políticas Públicas e Innovación de la Administración Pública. Seguimiento de acuerdos en las tareas de vinculación tanto con las instancias de la Red Universitaria, como con los distintos actores de los sectores gubernamentales, de los productivos privados y de la sociedad civil, con quienes el Director establezca relación para el desarrollo de proyectos conjuntos, conforme a las orientaciones del Instituto. Es un espacio de apoyo, que se caracteriza por sus áreas técnicas de enlace y seguimiento que se generen de la agenda de la Dirección del Instituto.
22. Que el instituto contará en su inicio con el siguiente personal académico, ya sea por descarga o comisión:

Nombre del Profesor	Categoría
Mtro. José Trinidad Padilla López	Titular C
Dr. Javier Hurtado González	Titular C
Dr. Edmundo Hernández Claro	Titular C
Dr. José Sánchez Bernal	Titular C
Dr. Juan José Palacios Lara	Titular C
Dr. Héctor Solís Gadea	Titular C
Lic. Ismael Ortiz Barba	Asistente C

23. Que para su operación, se autorizan recursos económicos para llevar a cabo las funciones y actividades de investigación y difusión del conocimiento, siendo estos de recursos ordinarios de la Universidad de Guadalajara y los que el mismo genere.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ Nº 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

24. Que de inicio y con base en las orientaciones que rigen la vida académica del Instituto, éste se constituye como un espacio para la investigación y análisis, para la asesoría y consultoría, como un espacio técnico coyuntural, pero también en él se llevarán a cabo actividades de difusión, entace y vinculación, conforme a las líneas estratégicas de Investigación:

- Estabilidad Política, Eficiencia y Eficacia Gubernamental;
- Políticas Públicas encaminadas al desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- El Sistema de Justicia Penal;
- Las políticas de transparencia establecidas en la administración pública federal, estatal y municipal, mediante el ejercicio y fiscalización de las finanzas y el gasto público;
- La Libertad de Expresión, el Acceso a la información, la Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción;
- Los órganos legislativos, debates y decisiones;
- Las innovadoras tecnologías de la información y las prácticas que favorecen el buen desarrollo de la gestión del sector público;
- Los movimientos de la sociedad civil, como una manera de acercamiento de la ciudadanía interesada a la comprensión y supervisión del gobierno que debiera representarla;
- La vigencia del Estado de Derecho y la mejora regulatoria.

25. Que los programas docentes que se imparten en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tienen un valor fundamental para los proyectos del Instituto, ya que los profesores podrán tener una participación directa en los trabajos. Asimismo los alumnos podrán participar en estos proyectos de Investigación para la realización de sus tesis de grados.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VII. Que en los términos previstos por el artículo 31o. fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es competencia del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes;

VIII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14o. define al Instituto como la Unidad Departamental que realizará investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional y, que son requisitos para su existencia: contar con una plantilla académica, de cuyos miembros al menos cinco deberán tener la categoría de titular o el grado de doctor; contar al menos con tres líneas fundamentales de investigación y obtener en forma regular, fuentes complementarias de financiamiento;

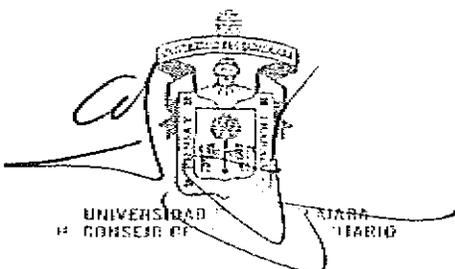
IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, dictaminar sobre la procedencia de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara;

X. Que es atribución del Rector del Centro, de conformidad con el artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, adscrito al Departamento de Estudios Políticos, de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. En el Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar.

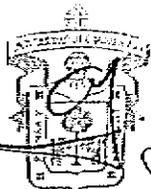
TERCERO. El Instituto tiene entre sus objetivos el de estudiar, analizar y en su caso comprender los factores que inciden en la gobernanza democrática, los gobiernos y las instituciones democráticas. Su interés reside tanto en lo que hace más innovadoras y eficientes a las democracias duraderas, como en las estructuras y políticas que vuelven más adaptables y duraderas a las democracias y a las instituciones democráticas. El Instituto además de ser un espacio para la investigación y análisis, también será un espacio técnico coyuntural, un espacio para la asesoría y consultoría y un espacio para la difusión, enlace y vinculación.

CUARTO. El Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas de la misma, que se relaciona a continuación y cuyas atribuciones quedaron establecidas en los resultados del presente, a saber:

- Director del Instituto;
- Oficina Técnica de Apoyo de la Dirección;
- Área de Gobernanza Democrática;
- Observatorio de Políticas Públicas;
- Área de Innovación de la Administración Pública y;
- Unidad Administrativa.

QUINTO. El Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, estará orientado a:

- a) Identificar y promover las mejores prácticas e iniciativas ejemplares que se puedan replicar en otros entornos;
- b) Ofrecer modelos para la innovación en todos los niveles a los funcionarios públicos y a los ejecutivos superiores en las áreas de los gobiernos municipales, locales y federales en México, así como Latinoamericanos;
- c) Formar una red nacional y latinoamericana de líderes dedicados al gobierno creativo y efectivo, mediante un medio dinámico para mantener una comunidad de innovadores en el gobierno, la academia, la investigación, los medios y las organizaciones privadas;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Investigar y difundir aspectos relativos a la innovación y gobernanza y explorar los procesos reales de la democracia;
- e) Producir material bibliográfico para emplearse en diferentes planes de estudio de la Red Universitaria de Jalisco, así como en diferentes actividades de docencia e investigación que se lleven a cabo con los diferentes sectores gubernamentales y sociales tanto nacionales como latinoamericanos.

SEXTO. El Director del Instituto tendrá una remuneración mensual de acuerdo a los tabuladores vigentes de la Universidad de Guadalajara por el desempeño de tal función.

SEPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Educación

Dr. Roberto Castelan Rueda

Hacienda

Mtra. Patricia Elena Retamozo Vega

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor
Preñado

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Gerardo Martín del
Campo

Pedro Uriel López León

Marco Antonio Núñez Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO